



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAYO 2025

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional de Turismo "FIEXPO Latin America 2025";

**RESULTANDO:** I) que la misma tendrá lugar del 9 al 12 de junio de 2025, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Caram;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 8 al 13 de junio de 2025;

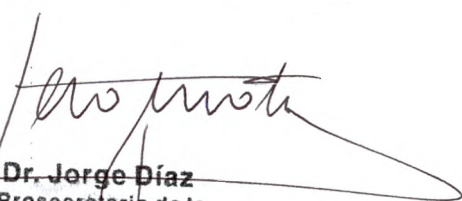
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Caram, del 8 al 13 de junio de 2025, para participar de la Feria Internacional de Turismo "FIEXPO Latin America 2025", que tendrá lugar del 9 al 12 de junio de 2025, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica.
- 2) Los viáticos correspondientes a 6 días al 140% ascienden a la suma total de U\$S 1.839,60 (dólares estadounidenses mil ochocientos treinta y nueve con 60/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - San José de Costa Rica - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 835 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y cinco).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República